

# **ENTRE LO POLÍTICO Y LO CULTURAL: LA MUJER COMO SUJETO DE DERECHO EN COREA.**

**LAURA DANIELA FORERO<sup>163</sup>, MARÍA FLORENCIA CAPRICCIO<sup>164</sup>  
Y MACARENA ROCÍO LAPENTA<sup>165</sup>**

## **1- INTRODUCCIÓN**

Observar la concreción y la garantía de los derechos humanos para las mujeres es un campo sustancial en el cual este trabajo investigativo busca adherirse y realizar aportes a el análisis de contextual para Corea del Sur en la actualidad. El objetivo del trabajo está alineado a examinar la calidad de la provisión de derechos y si el proceso en el que las mujeres son destinatarias de derechos, es un proceso inacabado en este país.

Para comprender cómo las mujeres coreanas del Siglo XXI se consti-

---

163 Politóloga graduada con énfasis en gerencia pública de la Universidad del Rosario, Colombia. Experiencia en proyectos sociales de cooperación internacional con enfoques de paz, género y anticorrupción, trabajo con organizaciones sociales regionales feministas e investigación en gobierno abierto y acceso a la información pública. Actualmente forma parte del equipo en Colombia de la organización Preemptive Love. lauradforero@urosario.edu.co

164 Estudiante del Profesorado de Historia en la Universidad Nacional de Córdoba y estudiante actual de la Lengua Coreana. mf.capriccio@mi.unc.edu.ar

165 Profesora en Historia por la Universidad de Córdoba. Estudiante avanzada de la Lic. en Historia y de la Especialización en la enseñanza de las ciencias sociales-mención en historia. Profesora adscripta del taller de prácticas y residencia docente y de Historia contemporánea de Asia y África. macarenalapenta1910@gmail.com

tuyen como sujeto de derecho, proponemos analizar el impacto de las políticas y leyes que se fueron generando desde la restauración democrática en 1992 hasta la actualidad y su materialización o no en el ámbito de lo cotidiano. La observación del proceso de construcción implica un análisis político y cultural; por lo cual deberemos tener en cuenta los elementos históricos y culturales que repercuten hasta la actualidad, en la construcción de la/las figuras femeninas y la materialización de los derechos.

Para iniciar, en este primer apartado es relevante reflexionar sobre la definición del concepto “sujeto de derecho”. Analizar esta categoría implica indagar sobre concepciones jurídicas, filosóficas e incluso filológicas, esta noción parte de la existencia de personas jurídicas y naturales.

Los seres humanos somos portadores de valores, nos encontramos insertos en una organización social, en la cual entran en juego relaciones de poder. Nos convertimos en sujeto de derecho desde el momento en que nacemos según algunos autores como Grisel Galiano Maritan. En la actualidad nadie duda de que todas las personas somos sujetos de derecho, y que además estamos sujetos a un sistema de obligaciones.

Al trabajar este concepto consideramos importante remarcar que el sujeto es una construcción social. Es crucial esto porque las leyes sociales pueden cambiar o quebrarse, reescribirse, además de que los individuos los cuales son los sujetos de derecho no consumen las normas de forma pasiva e inerte, sino que son actores sociales que transforman la vida cotidiana y dichas normas (Miranda Delgado, R.G.2016). Que el individuo que se convierte en un actor social e histórico responde a los cambios producidos durante la modernidad la cual planteó rupturas con la sociedad y la cultura anterior.

Existe una necesidad de tratar los conceptos: sujeto de derecho y el género, porque nos permite indagar sobre reflexiones teóricas de cómo son incluidas las mujeres dentro del entramado social y de las relaciones sociales; a su vez porque sin evidenciar la relación de estos conceptos podría ocurrir que al utilizar el término sujeto de derechos el papel de la mujer dentro de él se olvidará. Entendiendo que, en el proceso de la creación de derechos, implica comprender que hay particularidades que no deben ser olvidadas, las cuales responderían a necesidades específicas de todos los colectivos y los individuos.

### 1.1 Enfoque interseccional

El presente artículo propone y considera fundamental incorporar a este análisis un enfoque teórico que nos permita ver la identidad/es de las mujeres en sur-corea y su posición en la estructura social en la actualidad. Poniendo en tensión el mito de que existe una sociedad coreana homogénea y que puede traducirse en que a su vez, existe una única imagen de mujer coreana.

A través del enfoque interseccional podremos incluir a los sectores femeninos invisibilizados por esta imagen-ideal de mujer coreana. La interseccionalidad se ha transformado en una perspectiva metodológica y teórica *“que busca dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder”* (Viveros, 2016). Dicha perspectiva no es nueva dentro del feminismo, por el contrario, sus primeros indicios surgen a fines del siglo XIX, y es durante el siglo XX con feministas como Angela Davis o Audre Lorde entre otras, se comienza a consolidar dentro del movimiento *black feminism*. Autoras que comenzaron a cuestionar el feminismo blanco, y comenzaron a introducir a los análisis de género la cuestión de la raza y de la clase social.

A través de esta perspectiva se comenzaron a *“explorar la diversidad y dispersión de las trayectorias del entrecruzamiento de las diferentes modalidades de dominación”* (Viveros, 2016) ¿Qué significa esto? Que la interseccionalidad permite mostrar lo silenciado y darles voz a los sectores marginales, entendiendo que la categoría de mujer no implica un grupo homogéneo.

Los aportes de esta teoría y metodología radican en que las formas de dominación y relaciones de poder corresponden a momentos históricos y a relaciones sociales que se desarrollan en momentos concretos de la historia y que por lo tanto plantean diferentes experiencias individuales y colectivas. En estos contextos históricos determinados las categorías raza, clase y género generan estructuras que tienen un determinado significado, generando múltiples identidades.

El enfoque interseccional es para el análisis que proponemos una herramienta esencial debido a que permite indagar sobre las experiencias de opresión y privilegio que viven grupos de mujeres, y la forma de llegar a esto es mediante la observación de la forma como el género se cruza con

otras identidades (Awid, 2004). En otras palabras, nos encontramos que dentro de una sociedad en donde actúan al mismo tiempo una variedad de formas de dominación y opresión, por lo tanto, la desigualdad de género, raza o clase social no puede universalizarse.

Este enfoque no busca plantear que grupo es más dominado que otro por el contrario, tiene como objetivo mostrar las similitudes y diferencias para redefinir al sujeto político y de derechos; sino introducir a la agenda política del feminismo estas cuestiones.

Las sociedades están constituidas por identidades múltiples insertas en relaciones sociales y estructuras de poder. Buscamos desde esta teoría *“abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres”* (Awid, 2004).

Este artículo se propone desde la interseccionalidad visibilizar otras identidades de mujeres sur-coreanas que rompan con el mito de mujer sur-coreana homogénea e ideal y como esto abrir el panorama de necesidades para el abordaje de problemáticas en torno al género en el país.

Para comprender y analizar cómo las mujeres en Corea del Sur se convierten en sujetos de derecho y cuáles son los cambios y continuidades que se han producido en la figura de la mujer en las últimas décadas. Discerniendo que la discriminación hacia las mujeres no es solo una cuestión de género, sino que otros factores como la edad, la clase social, la raza, la condición de migrante, refugiada, la localización geográfica entre otros actúa como parte del fenómeno de la discriminación. Con el objetivo general de visibilizar otros sectores de la sociedad coreana y superar pensamientos dicotómicos y desde la lógica del binomio en los estudios de género.

## **2- CONSTRUCCIÓN DE LA MUJER SURCOREANA DESDE DIVERSAS IDENTIDADES**

Continuando con el entendimiento de la mujer como sujeto de derechos, si se quiere como sujeta derechos, es menester incluir las diversas facetas que poseen las mujeres y que definen muchas veces su condición de vulnerabilidad, obtención de equidad en una sociedad y la materialización de sus derechos en una democracia, este último punto el de mayor

interés de análisis en este trabajo. Es por esto que, con el fin de incluir varias identidades, se determinó incorporar el enfoque intersectorial para tratar la situación de derechos de mujeres surcoreanas desde la visión de varios grupos poblacionales.

Hacer esto no es algo nuevo en el ámbito de los estudios de género para el caso surcoreano, es importante revisar la propuesta que introducen autores como Choo, Lie, Nelson (2019) en tanto existe un mito sobre una identidad coreana homogénea. Este mito es importante considerarlo desde una postura crítica en tanto genera una uniformidad para entender la desigualdad, que termina limitando el entendimiento de las diferentes fuentes que puede tener la desigualdad por temas de género, ignora las diferentes características que tiene la población de mujeres y los múltiples escenarios donde se desarrolla la trasgresión de derechos humanos.

Continuando con la idea anterior, este mito dificulta observar los diferentes niveles de vulnerabilidad y condiciones que varían según el nivel socioeconómico, el nivel educativo, la identificación en una minoría étnica o sexual dentro de la comunidad LGTBQI, condiciones como la posición social, la ruralidad y la migración, por nombrar algunos. Es por esto que la utilización del enfoque interseccional es una gran herramienta para ir más allá de estas concepciones de homogeneidad y permite profundizar sobre condiciones que pueden generar desigualdad en la sociedad coreana moderna.

Es por esto que en el análisis de la obtención derechos fundamentales para la mujer, es sumamente importante observar cómo se está alcanzando estos derechos, si es de forma unánime para todas las identidades que están presentes en la construcción de esa idea de mujer surcoreana o si existen diferenciaciones muy marcadas que se deben tener en cuenta en la planeación de nuevos acercamientos al diseño de políticas públicas y también, en acciones de incidencia en los colectivos feministas y en organizaciones promotoras de los derechos humanos.

Para este fin, se decidió recolectar información sobre la situación de derechos humanos, en tanto se entendieran los logros alcanzados por diferentes grupos en el ámbito legal/público, pero comparando estos con la situación real de los derechos y cuales detectando algunos factores que deben incluirse o se deberían seguir trabajando para una materialización

real.

Con el objetivo de obtener una imagen de la situación actual en Corea del Sur, se recolectó información que permitiera realizar análisis sobre el nivel de tratamiento o aparición en medios de comunicación de diferentes problemáticas relacionadas a temas de desigualdad y a su vez, información que permitiera conocer el nivel de violación de derechos, por medio de la recopilación de informes realizados por organizaciones sociales que traten este tema en Corea del Sur.

Entre los grupos poblacionales que se determinó incluir en el análisis se encuentran mujeres migrantes, específicamente el caso de mujeres dentro del grupo étnico Koryŏ saram y mujeres bajo la dinámica de matrimonios internacionales con ciudadanos surcoreanos. Asimismo, a mujeres que se identifican dentro de la población LGBTIQ.

### **2.1 Los derechos logrados por las mujeres en el caso de Corea del Sur**

No se puede comenzar a hablar de este tema, sin reconocer la enorme contribución de los movimientos feministas en la búsqueda de igualdad, en la obtención de los derechos y la inserción del tema en la agenda pública. Esfuerzos que datan del siglo XIX, que se fueron constituyendo a lo largo del siglo XX y continúan siendo impulsados en el siglo XXI.

Al hacer un comparativo de la legislación realizada para atender los diversos asuntos de género, la incursión de los gobiernos más democráticos<sup>166</sup> en Corea del Sur permite hablar de una proliferación legislativa. Bavoleo y Iadevito (2009) hacen una recopilación de por lo menos 10 leyes, decretos y reformas distintas logradas en este período a comparación de tal vez la única ley antes de este período pero que es considerablemente relevante, conocida como la Ley de Familia de 1953.

En la actualidad, según ONU mujeres en el país asiático es posible

---

*166 Se habla desde lo que se considera el inicio de la transición a un gobierno democrático con la promulgación de la Declaración de Reforma Democrática, en el periodo presidencial de Roo Tae woo (Bavoleo, Iadevito, 2009), aunque este último se caracterizó por su poco corte liberal y para algunos autores Kim y Sun Hyuk autoritarismo disfrazado (2002). Esta transición lograría completarse en el período posterior al mando de Kim Young-sam.*

observar progreso en términos del ámbito legal para afrontar la desigualdad de género, esto al encontrar que existe un 91.7% de leyes enfocadas en género, especialmente aquellas relacionadas a evitar violencia sexual. Sumado a esto después del inicio del período democrático del país, se ve la creación la creación de la Comisión Presidencial en Asuntos de la Mujer en 1998 que pasó a ser en 2001, el actual Ministerio de Equidad de Género y Familia el cual lidera la recolección de información oficial sobre las brechas de género y se encarga de divulgar el marco de planeación para las políticas de género cada 5 años.

Al tener en cuenta estos hitos, es posible hablar de un desarrollo considerable de la infraestructura legal e institucional en el período democrático, que tiene sus orígenes en el movimiento de mujeres que estuvo actuando mucho antes como lo mencionamos y que también se puede deber a la inserción en la agenda que ha tenido este movimiento a nivel global. Pero queda la pregunta: ¿esto ha sido y es suficiente para afrontar las situaciones de desigualdad de género que afronta el país? ¿Ésta infraestructura garantiza la obtención de derechos?

Sin embargo, los datos evidencian otro panorama para el caso del mejoramiento de la garantía de derechos y al parecer los logros legales e institucionales no han sido suficientes. Por poner unos ejemplos, para ONU mujeres a nivel de todo el país, existen todavía brechas para apoyar economías como la del cuidado que en un porcentaje hacen más las mujeres que los hombres (economía del cuidado/derechos laborales), además para la medición de brecha de género salarial la OCDE posiciona a Corea del Sur en la lista en un lugar muy rezagado a comparación de otros países desarrollados, con el puntaje 32, 5 (derechos laborales).

Así mismo un tema como la representación política sigue siendo alarmante, según el artículo de opinión sobre si el feminismo sigue siendo necesario en Corea del Sur de la editora de *Koreana Magazine* y *The Korean Herald*, Lee Kyong-hee (2021), Corea del Sur solo está por encima de Japón y Hungría con el 17.1% en datos recolectados por la OCDE, lo cual no está cerca de cumplir con la mitad de ese porcentaje.

En el ámbito que tanto se ha legislado, la prevención de la violencia contra la mujer, otra vez los datos muestran que, a pesar de la normativi-

dad, 9 de cada 10 víctimas que sufren por crímenes relacionados a homicidios, hurto o violaciones sexuales son mujeres (Fiscalía Suprema de Corea del Sur, 2017). Para el caso del fenómeno *molka*: mujeres que son afectadas en su intimidad y dignidad por grabaciones ocultas que se comparten en la red sin su consentimiento, la mayoría de víctimas recalca que las leyes son bastante laxas con los victimarios los cuales en un 98% son hombres según cifras de la Agencia Nacional de Policía en 2016.

Si este es el panorama para ese grueso de mujeres que engloban en los datos y estadísticas nacionales e internacionales, en la cual se siguen viendo vulneración de derechos como el laboral, los derechos económicos, sexuales y políticos, nos gustaría dedicar la siguiente sección a observar a aquellos grupos poblaciones poco documentadas.

## ***2.2 La desigualdad de género en Corea del Sur una mirada desde la interseccionalidad***

En el caso de las mujeres migrantes, específicamente para las mujeres dentro de la comunidad *Koryŏ Saram*, estas se encuentran amparadas por el Estado surcoreano en el “*Act on the Immigration and Legal Status of Overseas Koreans*” (Seol and Skrentny citadas en Mi-Jeong Jo, 2018) que les brinda un estatus regular en el país y facilidades para residir temporalmente, con la promesa de aspirar a la ciudadanía coreana.

En el ámbito de los derechos laborales, las oportunidades se dan en su mayoría en el sector informal o trabajos con remuneración baja donde mujeres cualificadas para trabajar en escenarios de enseñanza o administrativos de ciertas organizaciones usualmente pasan por una serie de obstáculos debido a su condición “co-etnicidad” (Mi-Jeong Jo, 2018), en la cual sufren de discriminación o se carece dentro de este proyecto migratorio de espacios adecuados para recibir este tipo de población. En general, las mujeres migrantes encuentran posibilidad de participación en el mercado laboral que ofrece salarios precarios (Choo, 2013).

Aunque se ve una garantía inicial es preocupante que la mayoría de mujeres deban recurrir a casarse con un ciudadano surcoreano para obtener la residencia permanente en el país, y en la cual según Mi-Jeong Jo se imponen roles de género que perjudican más la carga laboral de estas mujeres o que descontinúan su proceso de carrera profesional. En este caso la



política migratoria genera unas condiciones que poco abogan por acabar con las barreras de género y permite observar una situación en el que no se ha alcanzado en su totalidad ser sujeto de derechos.

Sobre la migración también se encuentran los casos de las mujeres de países como Filipinas, Vietnam, China, que participan en el mercado de matrimonios internacionales. Estas mujeres buscan mejores oportunidades de vida al casarse mediante la ayuda de agencias especializadas, pero en varias ocasiones se encuentran con relaciones abusivas y la retención de sus documentos por parte de sus esposos cuando ya residen en el país (Ha Yeong Choo, 2013)

Siguiendo la investigación realizada por Ha Yeong Choo (2013), el estatus como ciudadanas puede mejorar considerablemente cuando son madres y logran obtener cierta agencia para negociar su posición con las autoridades surcoreanas, abogando por el bienestar de los menores. En ese sentido, vemos como el reconocimiento para estas mujeres pasa por la reproducción de roles de género, experiencia que puede llegar a tener un efecto en el desarrollo de otros derechos.

Un elemento importante que también menciona Choo (2013) es el cuidado que debe tenerse al tratar el tema de migración desde el enfoque de los derechos humanos para evitar victimizar a las mujeres al punto de quitarles agencia y el ignorar que la obtención de derechos no tiene costos o beneficios para las mujeres implicadas. Con esto se hace referencia al efecto negativo del discurso de la victimización que lastimosamente han utilizado y siguen utilizando agrupaciones feministas y defensores de derechos que tratan de intervenir.

Por otro lado, propiciar los derechos para la población que se identifica como LGTBI todavía requiere de mayores esfuerzos en el ámbito gubernamental y dentro de los grupos seleccionados para este análisis, este es especialmente afectado. Se observa discriminación tanto en términos de identidad de género como en términos de preferencia sexual. Según Human Rights Watch (2021) el gobierno nacional y el ministerio de género y familia, no solo tienen un déficit para responder oportunamente a casos de discriminación si no que poseen políticas que justifican el prejuicio sobre esta comunidad como aquella que desincentiva a estudiantes de identificarse como LGBTI.

El panorama para que se genere una base inicial de garantía de derechos no es muy alentador debido a un gran lobby de políticos y legisladores conservadores que se constituyen como un gran obstáculo, al que se le suma una parte de la sociedad que no parece estar de acuerdo con este tipo de políticas. Entre los derechos que son transgredidos, por ejemplo, para una mujer que tiene preferencias por una persona de su mismo género, se encuentra la falta de reconocimiento legal de este tipo de parejas que lleva a la negación de créditos bancarios como también a la negación del estatus de cónyuge de un paciente internado en un centro médico como el caso mencionado White & Buseong (2021).

Hasta ahora los diferentes datos han evidenciado que se puede considerar una mejoría en la estimación de la mujer como sujeta de derechos en el campo político, legal e institucional desde el inicio de la transición democrática hasta la última década. Sin embargo, esto no es automáticamente una razón para estimar que los derechos humanos se están materializando para las mujeres y se respetan todos los sectores donde se desempeñan o identifican.

Desde la falta de un avance real en las bases que garanticen los derechos para la población que se identifica como LGTBI, pasando por la falta de garantías para obtener una ciudadanía en el país sin precarizar la situación de las mujeres migrantes y hasta acabar con la violencia de género o falta de representatividad política que afecta a todas las mujeres en el país.

### **3- ASPECTOS CULTURALES**

*“La identidad de género se configura en la noción del otro y la diferencia que existe con aquel. Para comprender la construcción de “lo femenino” en cada modelo social, hemos de identificar cuáles son los elementos culturales que se han sostenido y cuales son aquellos que se han modificado con el paso del tiempo” (Desirée Nair Chaure, El Rol de la Mujer en Corea, pp 161, capítulo 9)*

En la última década, Corea del Sur se ha caracterizado por su amplio crecimiento económico, social y cultural, también por la fuerte inserción que tuvo en el mercado global del entretenimiento. Previamente a este crecimiento, el dinamismo de Corea se daba principalmente en el ámbito

de las escuelas filosóficas que se fueron adaptando en cada dinastía. Proveniente de China, el neo-confucianismo tuvo gran impacto en la sociedad coreana, especialmente durante la dinastía Joseon (1318-1910) y esta filosofía transformó significativamente el modelo preexistente que había Corea durante el período Goryeo (918-1392), el cual se caracterizaba por la autonomía que poseían las mujeres.

Luego del ingreso de esta nueva corriente, la configuración familiar pasó a ser enteramente patrilineal y patriarcal (Luque Moya, G. 2019), relegando a la mujer en un puesto de completa subordinación ante la figura masculina. Las mujeres terminaron ocupándose principalmente de las labores domésticas y en especial de criar y procrear a los hijos varones de la familia, con el fin de garantizar la línea de la familia paterna. Entendiendo el trasfondo histórico que esto implica, la mujer queda completamente excluida de toda práctica en la actividad pública o privada, tampoco podían acceder a tener algún tipo de educación oficial. De esta forma, lo que hacía a una “buena mujer coreana” era la obediencia y respeto que debía tener ante el padre, el marido y los hijos, enfatizando en los valores del sacrificio, la devoción, lealtad y sumisión hacia la figura masculina.

Grandes cambios estructurales económicos y sociales se produjeron en la década de los sesenta, luego de que Corea del Sur quedara sumida en una pobreza extrema una vez finalizada la Guerra de Corea (1950-1953). La apertura al mundo, la división de la península y el choque cultural entre occidente y oriente, llevaron a Corea del Sur a iniciar un proceso de industrialización, urbanización y de reformas políticas, culturales y sociales de amplia magnitud y a un ritmo considerablemente rápido (Nessim, 2008).

Como se analizó en la sección anterior el reconocimiento y el estatus de derechos para las mujeres se fue posicionando años después en lo político con ciertos avances legales e institucionales, sin embargo, las características desde las cuales se construyó la imagen de mujer en el período Joseon son todavía visibles en el país en la actualidad y en este ámbito parece que el avance no ha sido suficiente.

Es por esto que se pretende indagar sobre esos aspectos culturales que continúan influyendo en la imagen y posición que tienen las mujeres, los cuales a su vez hacen que el proceso de adquisición de derechos y consideración de la mujer como sujeta de derechos se vea reversado. Para esto

se seleccionaron la imagen y la posición de la mujer como dos puntos para ver cómo se siguen reproduciendo concepciones introducidas hace siglos en el país.

### **3.1 La Imagen y Posición de la mujer surcoreana**

Para examinar la construcción desde la imagen y la posición, es necesario posicionarnos en el periodo entre finales del siglo XVIII y principios del XIX, con la introducción del Catolicismo y la Escuela del Pensamiento Oriental en Corea del Sur, donde las primeras ideas de igualdad de género comenzaron a gestarse y a penetrar de a poco dentro del seno femenino de la sociedad, creando una fuerte conciencia de cambio entre ellas, pero estas aún tenían un fuerte reconocimiento a la autoridad patriarcal.

La incorporación de la mujer al sistema educativo a finales del siglo XIX, fue un punto de quiebre, ya que después de haber sido excluida de la práctica pública y privada, se vuelve a incorporar en la sociedad civil e intelectual, una de las organizaciones que contribuyó en el proceso del reconocimiento de los derechos de las mujeres fue El Club de La Independencia, liderado por Seo Jae-Pil. Pero no fue hasta 1987, periodo donde Corea comenzó el proceso de democratización con la “Declaración de Reforma Democrática del 29 de Junio”, que las mujeres pudieron alcanzar un protagonismo en el escenario civil, visibilizando la situación de desigualdad de género en la que se encontraban (Bavoleo & Iadevito, 2009).

Pero a pesar de todos los cambios e innovaciones que se estaban llevando a cabo en Corea, tecnológicos, políticos y socio-culturales, nos encontramos con que, todavía había una fuerte resistencia la población en general ante el avance de la conquista de los derechos de las mujeres, estos no eran bien recibidos por gran parte de la sociedad tanto en hombres como en mujeres, ya que uno de los motivos principales es que creían que estos derechos atentaban contra las ideas conservadoras del neo-confucionismo.

Grupos como el Consejo de Asociaciones de Mujeres Coreanas es un ejemplo de ello, estos iban en contra de las posturas que habían tomado los demás movimientos feministas, *“éste poseía una postura conservadora y poco comprometida con la realidad político-social, y cuyas actividades se limitaban al trabajo caritativo, (...) y el ofrecimiento de clases y cursos para*

*amas de casa y futuras esposas, detonando una falta de visión y de conciencia feminista*" (Bavoleo & Iadevito, 2009). Podemos ver un fuerte rechazo al avance de los derechos de las mujeres y en cierta forma trata de preservar y reforzar esta imagen de la "mujer coreana ideal" que demanda el neo-confucianismo.

Otro ejemplo que podemos mencionar que refleja esta imagen de la mujer ideal (y lo ha hecho de una forma más masiva, globalizada y se puede decir que indirectamente) es a través de los k-dramas, películas, el discurso de los medios, la propaganda y principalmente el lenguaje utilizado en ellos; el uso de honoríficos, el tono de voz, muestran una reproducción de esta mujer idealizada.

En el material audiovisual que hemos analizado, en este caso la publicidad televisiva de varios productos en la década de los ochenta, no solamente observamos a la mujer en el contexto de ama de casa y/o como esposa, sino que también es importante remarcar el estilo del habla que es utilizado. El uso de honoríficos, genera un uso discursivo dentro del lenguaje coreano, en el cual se puede diferenciar la relación entre la posición del hombre y la mujer. En este breve análisis del discurso de los medios de comunicación, se puede ver con claridad qué parte del género es el que predomina.

Remitiéndonos más a la actualidad, todavía podemos observar series televisivas que siguen con este arraigo cultural, un ejemplo de ello es el k-drama llamado *El Segundo Esposo (fecha de emisión 2021 a la actualidad)*, que nos muestra una protagonista que a pesar de poseer la imagen de mujer moderna, todavía es sometida al antiguo arraigo cultural, la inclinación de la cabeza y la disminución del tono de voz ante la presencia de un hombre mayor que ella, el uso de honoríficos para expresar su condición, entre otros, son rasgos que se pueden observar a simple vista.

Ahora bien, teniendo en cuenta el enfoque interseccional en este apartado, y la intención de considerar otras experiencias, se puede observar como para las mujeres migrantes mencionadas en la parte dos del artículo, también hay una reproducción de esta imagen de esposa y madre que debe agradar a su esposo para lograr ser considerada ciudadana y las deja en una situación de vulnerabilidad considerable. Al igual, como se vio para el caso de las migrantes que llegan mediante agencias matrimoniales,

las autoridades llegan a tomarlas en cuenta no cuando las mujeres por sí solas requieren de algún trámite o requerimiento civil, sino cuando cumplen este papel de madres.

Volviendo a lo mencionado anteriormente en el primer párrafo del punto 2.1, no podemos hablar de la posición de la mujer en la actualidad sin dejar de mencionar a los movimientos feministas que hicieron que lucharon por la igualdad de género, la obtención de derechos y la inserción de la agenda pública.

A pesar de que algunos aspectos conservadores todavía se encuentran fuertemente arraigados a la sociedad actual, es importante mencionar que la presión y cambio de perspectivas introducidos por los grupos feministas en la sociedad surcoreana han logrado ir cambiando poco a poco el paradigma y lograr que la mujer ya no se quede limitada únicamente al papel de buena esposa y madre, a esta imagen de “mujer ideal” que se le impone.

En la actualidad hay propuestas de k-dramas donde las mujeres tienen el rol principal de la historia contada, como es el caso de *Mine*, serie surcoreana emitida en el año 2021, esta cuenta la historia de dos mujeres que rompen con los prejuicios del mundo en el que viven para buscar su propia felicidad; entre otros ejemplos que podemos mencionar donde las mujeres rompen con los estereotipos son los siguientes: *Search: WWW* (2019); *Tell me What You Saw* (2020); *Hotel del Luna* (2019); *Witch's Court* (2017), entre otros. Se esperaría una proliferación en estos para continuar influyendo en el cambio de paradigma.

Como reflexión final es necesario tener presente que, desde el punto de vista occidental, más específicamente en América Latina la lucha por la conquista de derechos fue y sigue siendo más exteriorizada, como ejemplo, podemos mencionar la marea verde y el movimiento “*ni una menos*” que dio vuelta al mundo, son respuestas a situaciones de vulnerabilidad diaria que pasan las mujeres en la región. Pero es necesario entender que dentro de la comunidad coreana, esta lucha es más *interna*; una forma de lucha contra el legado patriarcal del neo-confucianismo es comenzar a revelarse contra esta corriente por dentro, romper con el mandato de los matrimonios arreglados, el ingreso al mercado laboral, la participación en los diferentes niveles de educación y la participación en el ámbito político, estos

espacios ganados por la mujer representan un quiebre con la tradición segregacionista imperante.

Las respuestas para el disfrute de derechos y la construcción de la mujer/mujeres surcoreanas en la actualidad, deben darse considerado en las pequeñas rupturas de prácticas de la vida cotidiana de las mujeres. La nueva imagen puede encontrarse jugando con las facetas de ser madre, esposa y profesional y la posibilidad de escoger entre estas, lo importante es que se manifieste una creciente independencia de estas elecciones y en la validación de por ejemplo, decisiones que se tomen en torno a la economía doméstica equitativa o del linaje familiar del que se proviene, ya que son sumamente relevantes en este contexto cultural.

#### **4- CONCLUSIONES**

En este artículo nos propusimos entender cómo las mujeres coreanas son sujetos de derecho a través de un análisis interseccional, entendiendo que no existe una sola imagen e identidad de mujer surcoreana. A través de una mirada cultural y política, buscamos mostrar esos matices que son silenciadas por el modelo patriarcal y patrimonial de la mujer surcoreana, que tiene su anclaje en una construcción social-cultural de varios siglos.

Los datos evidencian que se ha producido en las últimas décadas considerables mejoras en la infraestructura institucional si se compara con períodos anteriores a la apertura democrática y que la presión de grupos feministas ha generado un cambio de paradigma en cómo se quieren construir las mujeres surcoreanas a futuro más allá de esa imagen ideal que por siglos se les ha impuesto. Sin embargo, entendemos que esto no implica que automáticamente los derechos humanos se han materializado y llevados a la práctica para todas las mujeres coreanas. Es decir, que todas las mujeres coreanas sin importar la clase social, etnia, religión, género e identidad sexual tengan pleno acceso a todos los derechos.

Consideramos que la falta de políticas activas más progresistas y detallistas no ha permitido un avance real en materia de derechos para las mujeres, en especial, aquellas que no cumplen con este modelo hegemónico ideal. Sectores como las mujeres migrantes, como en el caso de las

Koryŏ Saram, mujeres migrantes del sudeste asiático y también miembros de la comunidad lésbica coreana, entre otros, se han visto excluidas del acceso a los derechos.

Es necesario la implementación de políticas integrales que impliquen no solo la creación de legislaciones, si no que busquen modificar condiciones estructurales y culturales como, por ejemplo, programas educativos, espacios de debate, centros de investigación, espacios de capacitación y de formación. Pensar que las políticas integrales podrían ser la llave que permitirá verdaderamente un cambio sobre las condiciones actuales y romperían el modelo hegemónico, permitiendo el acceso a los derechos a todas las mujeres. Podríamos concluir el artículo afirmando que refutamos el mito de la homogeneización de los derechos y que todavía preexiste en Corea del Sur un fuerte arraigo a alguno de los ideales heredados por el neo-confucianismo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional. (2020/2021). Corea del sur. Disponible: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/corea-del-sur/>
- Bavoleo, B.y ladevito, P (2009). Mujeres, sociedad civil y proceso de democratización en Corea del Sur. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3119683>
- Choo, Lie, Nelson, (2019). Gender and class in contemporary South Korea, intersectionality and Transnationality. Disponible en: <https://pacificaffairs.ubc.ca/book-reviews/gender-and-class-in-contemporary-south-korea-inte>
- Choo, H. (2013). Migrant women, feminist advocacy and gendered morality in South Korea. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0891243213483896>
- El País. 2021. Vivir con el temor a ser grabadas: el día a día de miles de mujeres en Corea del Sur. Disponible en: <https://el-pais.com/sociedad/2021-06-23/vivir-con-el-temor-a-ser-grabada-el-dia-a-dia-de-miles-de-mujeres-en-corea-del-sur.html>
- Human Right Watch. (2020). South Korea events of 2020. Disponible en:



<https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/south-korea>

- La República. (2021). Brechas salariales entre hombres y mujeres en las economías de la OCDE. Disponible en: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/siguen-las-brechas-salariales-entre-hombres-y-mujeres-en-los-paises-miembros-de-la-ocde-3135745>
- Luque, G (2019). Una reflexión sobre el género desde la filosofía budista Coreana: Kim Iryeop. En Primer encuentro de la red docente de excelencia de género e igualdad GenerUma 2019, págs. 109 – 119. Disponible: [https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/2102/pdf\\_unido\\_generuma\\_OK.pdf?sequence=1#page=109](https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/2102/pdf_unido_generuma_OK.pdf?sequence=1#page=109)
- Lee, K. (2021). Despite bickering feminist remain releventa. Disponible en: [http://www.koreaerald.com/view.php?ud=20210817001023&ACE\\_SEARCH=1](http://www.koreaerald.com/view.php?ud=20210817001023&ACE_SEARCH=1)
- Mi-Jeong Jo, 2018. The Intersectionality of Gender and Ethnicity in social mobility. Migration of Koryo Saram Women from Uzbekistan to South Korea.
- Nessim, J. (2008). Reflexiones acerca de las políticas del Estado coreano hacia la familia en los años sesenta. El IV Congreso Nacional de Estudios Coreanos, Universidad del Salvador, 2008. Disponible en: <https://www.international.ucla.edu/media/files/SRG-Nessim.pdf>
- OCDE. (2020). OECD Income inequality. Disponible en: <https://data.oecd.org/inequality/income-inequality.htm#indicator-chart>
- OCDE. (2020). OECD Women in politics. Disponible en: <https://data.oecd.org/inequality/women-in-politics.htm>
- The Korean Times. (2021). 9 out of 10 victims of violent crimes are female. Disponible en: [https://www.koreatimes.co.kr/www/opinion/2021/10/202\\_315104.html](https://www.koreatimes.co.kr/www/opinion/2021/10/202_315104.html)
- White, E. & Buseong, K (2021). South Korea government criticized for not protecting LGBT community. Financial times. Disponible en: <https://www.ft.com/content/60ae987f-3bdf-456c-8fe6->

f3ff42e9b218